



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).

**DISTRIBUIDO**

FECHA: 14 FEB 2013  
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD  
FOSALUD



CONTRATO No. 05/2013  
Licitación Pública No. 21/2012  
Resolución de Adjudicación No. 21/2012

**"EQUIPO MÉDICO PARA UNIDADES QUIRÚRGICAS DE HOSPITALES DE LA RED PÚBLICA NACIONAL"**

**MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTEK,**

y representación del Gobierno de El Salvador en mi calidad de Representante Legal y Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, personería que legítimo con certificación expedida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Licenciado Dionisio Ismael Machuca Massis, con fecha tres de junio de dos mil nueve, en la cual se certifica que fui elegida como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, ahora Ministerio de Salud, de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial de fecha doce de enero de dos mil once y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud según Artículo 6 Literal a) Ley Especial para la Constitución del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD o simplemente "FOSALUD"; y por otra parte e

actuando en mi calidad de Apoderado Especial de la sociedad **RAF, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse "RAF, S.A. DE C.V.", de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria

personería que legítimo con: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador a las dieciséis horas del día tres de marzo de mil novecientos setenta y uno, ante los oficios notariales de José Domingo Méndez, inscrita en el Registro de Comercio al número DOS del libro VEINTIUNO del Juzgado quinto de lo civil, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete, b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgado en la ciudad de San Salvador a las ocho horas del día veintiocho de febrero de dos mil cinco, ante los oficios notariales de Antonieta María Granillo Martínez, debidamente inscrito en el Registro de Comercio con el número CUARENTA Y CUATRO del Libro DOS MIL DOCE del Registro de Sociedades, el día dieciocho de marzo de dos mil cinco; de la cual consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio, son los antes expresados, que su plazo es por tiempo indefinido, que dentro de su finalidad social se encuentra la celebración de actos como el presente; que la administración de la sociedad, está confiada a una Administración Única y que la Representación Legal, Judicial y extrajudicial y el uso de la firma social corresponderá al Administrador Único Propietario y en su defecto al Administrador Único Suplente, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones. c) Certificación de Punto de Acta número dos de Reelección de Administrador Único de la sociedad, de la que consta que en Acta número setenta y tres de la sesión de Junta General de Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día doce de junio del dos mil nueve, se reeligió el Administrador Único Licenciado Luis Ernesto Rosales Morán, para el periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio. Credencial inscrita en el Registro de Comercio con el Número CIENTO ONCE del Libro DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO del Registro de Sociedades, el día catorce de Julio de dos mil nueve. d) Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día seis de diciembre del dos mil doce, ante los oficios notariales de Giancarlo Angelucci Silva, debidamente inscrito en el Registro de Comercio con el Número VEINTISIETE del Libro UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS del Registro de Sociedades, el día diecisiete de diciembre de dos mil doce; por lo que me encuentro facultado para otorgar actos como el presente y en el transcurso del presente instrumento me denominare "EL CONTRATISTA" y en el carácter y personería indicados, **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente Contrato de "EQUIPO MÉDICO PARA UNIDADES QUIRÚRGICAS DE HOSPITALES DE LA RED PÚBLICA NACIONAL", a favor y a satisfacción del "FOSALUD" de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones de acuerdo con las cláusulas que a continuación se especifican: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete a proporcionar el equipo bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:



REGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario (IVA Incluido)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
9 Alternativa 1	MESA ORTOPEDICA Marca: MEDILAND Modelo: C600K Origen: Taiwán [Redacted]	c/u	4	\$33,848.35	\$135,393.40
	PA06.02 Juego de correas de seguridad				
	PA11.01 Soporte para muñeca				
	PA113.01 Carro PA17.01				
	Dispositivo de tracción de miembros inferiores				
	PA650 A625				
	Accesorios para cirugía de mano				
	R-734-10 Fijador A40018				
	Caja para trampas de dedo				
	R-30522-999 Apoyo de pies				
	PA38.01 Colchón segmentado para operaciones de columna vertebral				
	Accesorios para cirugía de mano				
	PA29.03 Accesorios para cirugía de codo				
	PA14.01 Sistema de fijación para hombros izquierdo				
	PA04.01 Sistema de fijación para hombros derecho				
PA05.01 Pieza para ajuste de accesorios					
PA01.01 Soporte lateral					
PA07.01					
10 Alternativa 1	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGIA MAYOR. Marca: MEDILAND Modelo: C600K/SD Origen: Taiwán Arco para anestesia PA03.01	c/u	15	\$24,313.99	\$364,709.85



Soporte para hombro izquierdo PA04.01 Soporte para hombro derecho PA05.01 Piñeras PA08.02 Correas de seguridad PA11.01 Sujetador de aditamentos PA01.01 Soporte de muñeca PA113.01 Apoya brazo de altura ajustable PA14.01 Apoya cabeza PA13.01 Soporte lateral PA07.01 Atril para suero PA12.01 Porta chasis para placas radiográficas PA18.01 Carro para Accesorios PA17.01 Elevador de ríñón Juego de colchonetas de espuma.				
<b>TOTAL</b>				<b>\$500,103.25</b>

**Características técnicas: renglón 9; Mesa Ortopédica** Accionamiento electro-hidráulico por medio de control de mando con cable de conexión a la mesa; Tablero completamente radiotransparente libre de obstrucciones metálicas. Con túnel para casete radiográfico. Catálogo: Mesa de Operación C600 Página 1, 2, 8. Con acceso total al brazo en C del intensificador de imágenes, Catálogo: Mesa de Operación C600 Página 3, 4, 6. Tablero plegable con longitud total 2072 mm con extensión de cabecera a piernas Catálogo: Mesa de Operación C600, Página 9. Con las siguientes secciones: Sección de cabeza, Sección de dorso, Sección de cadera, Sección de placas apoya piernas, Catálogo: Mesa de Operación C600, Página 11. Colchoneta de espuma de 6 cm de espesor, forrada en caucho conductivo, para cada sección, de una sola pieza. Catálogo: Mesa de Operación C600 Página 8. Rieles guía para la introducción de caseta película radiológica a lo largo de la sección de cabeza y dorso. Catálogo: Mesa de Operación C600, Página 1,8. Dispositivo de extensiones incorporado a la mesa. Sistema ortopédico de tracción de extremidades inferiores PA650, Catálogo: Mesa de Operación C600 Página 6. Con control electrohidráulico de los movimientos de elevación, trendelemburg y trendelemburg Inverso, lateral. Catálogo: Mesa de Operación C600, Página 8. Altura ajustable de 680 mm a 1120. Trendelemburg 30° Trendelemburg inverso 30° Inclinación lateral izquierda/derecha 20° grados. Respaldo 80°/50°. Movimiento de las placas apoyo piernas 90 grados hacia abajo y apertura de 90 grados entre ellas. Respaldo 80°/50°. Catálogo: Mesa de Operación C600, Página 9,11 **ACCESORIOS:** Arco para anestesia. PA03.01 Catálogo: accesorios para mesa de operaciones Página 04.2 Apoyo brazos PA06.02 Catálogo: accesorios para mesa de operaciones Página 07. 2 Juego de correas de seguridad conductivas.PA11.01, 2 Muñequeras.PA.113.01, Catálogo: accesorios para mesa de operaciones, Página 09, Carro para accesorios de tracción con compartimiento para guardar accesorios ofertados.PA17.01, Catálogo: accesorios para mesa de operaciones Página 5. Dispositivo de extensiones incorporado a la mesa. Sistema ortopédico de tracción de extremidades inferiores PA650. Catálogo: Mesa de Operación C600, Página 6. Dispositivo de tracción de miembros superiores (Mano, muñeca, antebrazo y codo). R-734-10 incluye 2 cajas para trampas de dedo.Página 64 Catálogo de accesorios "Wrist

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)  
 9ª Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador  
 Teléfono: 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-9742  
[www.fosalud.gob.sv](http://www.fosalud.gob.sv)

Artroscoy System<sup>®</sup> Apoyo de pies PA38.01. Catálogo: Mesa de Operación C600 Página 10. Accesorio para operaciones de columna vertebral. Accesorios para cirugía de mano PA29.03. 1 Apoya brazo de altura ajustable, para posición en decúbito lateral con correa de seguridad. PA14.01. Catálogo: Mesa de Operación C600, Página 08. Dispositivo de extensiones incorporado a la mesa. Sistema ortopédico de tracción de extremidades inferiores PA650. Catálogo: Mesa de Operación C600. Página 6. Sistema de fijación para hombros, para colocar en posición de Trendelemburg PA04.01. 2 Soportes laterales. PA07.01 Catálogo: Mesa de Operación C600, Página 9. **CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS** 110/2040 v, Frecuencia: 60 Hertz, Fases: 1. Tomacorriente polarizado grado hospitalario. Catálogo: Mesa de Operación C600, Página 8. **CARACTERÍSTICAS MECANICAS** La cubierta de la base está hecha de plástico ABS resistente a productos químicos, impactos. La carcasa de la columna central, placas de unión, rieles laterales y los tornillos están fabricados de acero inoxidable fácil de limpiar y resistente a los productos químicos y desinfectantes de uso común dentro de los quirófanos. Catálogo: Mesa de Operación C600 Página 8. **INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA:** Montada sobre base metálica rodable, con sistema de bloqueo (frenos). Catálogo: Mesa de Operación C600 Pagina 2 Dimensiones aproximadas: Ancho: de 520 mm (Sin incluir rieles de fijación) Largo: 2072 mm Capacidad de carga de 227 Kg Catálogo: Mesa de Operación C600 Pagina 9. El Contratista se compromete a entregar los siguientes manuales tanto en forma impresa como en forma digital: Manual de Operación en castellano. Manual de Servicio y Partes en idioma castellano o Inglés debidamente traducidos al castellano. **Renglón 10: Mesa Quirúrgica para Cirugía Mayor:** Mesa de Operaciones para Cirugía Mayor, tipo universal, montada sobre base metálica rodable, con sistema de bloqueo (frenos). Accionamiento por mecanismo electro hidráulico Catálogo: Mesa de Operación C-2600 serie pagina 1, 2, 8. Altura ajustable de 680 mm a 1120, con sistema telescópico en su movimiento vertical. Catálogo: Mesa de Operación C-600 serie pagina 9 Y 11. El desplazamiento longitudinal de 30 cm hacia la sección de cabeza (opción /S) provee una cobertura superior para el brazo en C. Mesa de Operación C-600 serie pagina 3. Rieles guía para la introducción de caseta película radiológica a lo largo de la sección de cabeza y dorso. Mesa de Operación C-600 serie página 1, 8. Tablero permeable a los Rayos "X", de cuatro secciones, colchón dividido en sección de cabeza, respaldo y pelvis y soporte de piernas. Permite las siguientes posiciones y movimientos: Trendelemburg 30°, Trendelemburg inverso 30°, Respaldo 80°/50°, Inclinación lateral izquierda /derecha 20° grados, Sección piernas: 20°/90°, Apertura de 0°-90° entre secciones de piernas, la apertura total es de 180° y Altura ajustable de 680 mm a 1120. Mesa de Operación C-600 serie página 9. Accionamiento electro-hidráulico por medio de control de mando con cable de conexión a la mesa de las funciones: regulación de altura y posicionado Trendelemburg y Trendelemburg inverso, lateral, espalda y otros. Catálogo: Mesa de Operación C600 Página 1, 2, 8. Función que permita volver el tablero a una posición horizontal. Catálogo: Mesa de Operación C600, Página 8. Eléctricamente conductivo y de fácil conexión al sistema equipotencial de quirófano. Colchoneta de espuma de 6 cm de espesor, forrado en caucho conductivo, para cada sección de una sola pieza, Catálogo: Mesa de Operación C600 página 8. Con posibilidad de configurar el tablero para diferentes especialidades quirúrgicas mediante sustitución de placas. El equipo está construido de acuerdo a normas de seguridad y estándares para sala de operaciones. El equipo cumple con normas de fabricación reconocidas internacionalmente: ISO 9001, ISO 13485, CE. **CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS:** 110/240 V, Frecuencia: 60 Hertz., Fases: 1, Con Bateria recargable incorporada a la mesa. Carga puede ser utilizada hasta por 20 ciclos operatorios Catálogo: Mesa de Operación C600. Página 2, 8. Seguridad eléctrica de acuerdo a IEC 60601-1. **CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS:** La cubierta de la base está hecha de plástico ABS resistente a productos químicos, impactos. La carcasa de la columna central, placas de unión, rieles laterales y los tornillos están fabricados de acero inoxidable fácil de limpiar y resistente a los productos químicos y desinfectantes de uso común dentro de los quirófanos. Catálogo: Mesa de Operación C600. Página 8. Fácil de limpiar. Dimensiones aproximadas: Ancho: de 520 mm (Sin incluir rieles de fijación), Largo: 2072 mm. Capacidad de carga de 227 Kg. Catálogo: Mesa de Operación C600. Página 9. **ACCESORIOS:** Arco para anestesia. PA03.01 Catálogo: accesorios para mesa de operaciones, Pagina 04, Sistema de fijación para hombros, para colocar en posición de Trendelemburg PA04.01 PA05.01. Catálogo: Mesa de Operación C600, Página 9. Juegos de piernas acolchonadas con correas de fijación PA08.02 Catálogo: Mesa de Operación C600 Pagina 22. 1 Juego completo de manijas. Catálogo: Mesa de Operación C600 Página 03. 1 Juego de correas de seguridad conductivas. PA11.01 Catálogo: accesorios para mesa de operaciones Pagina 09. 4 Juego de correas de seguridad conductivas. PA11.01. 2 Muñequeras. PA.113.01. 1 Apoya brazo de altura ajustable, para posición en decúbito lateral con correa de seguridad. PA14.01. Catálogo: Mesa de Operación C600 Página 08. 1 Elevador de riñón. Modelo C600K/SD Página. 01 Catálogo: Mesa de Operación C600. 1 Apoya cabeza. PA13.01. 2 Soportes laterales. PA07.01. Catálogo: accesorios para mesa de operaciones Página 09. 1 Atril para suero. PA12.01 Catálogo: accesorios para mesa de operaciones Página 04. 1 Juego de colchonetas de espuma, lavables y transparentes a los rayos x adicional. Porta chasis para placas radiográficas. PA18.01 Catálogo: accesorios para mesa de operaciones. Carro para accesorios PA17.01. El contratista incluirá todos los accesorios necesarios para la puesta en marcha y funcionamiento normal del equipo adjudicado. Entregará los siguientes manuales tanto en forma impresa como en forma digital: de Operación en castellano, Manual de Servicio y Partes en Idioma castellano o Inglés debidamente traducidos al



castellano. **CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES** Forman parte integral del presente Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación Pública Número 21/2012 "EQUIPO MÉDICO PARA UNIDADES QUIRÚRGICAS DE HOSPITALES DE LA RED PÚBLICA NACIONAL" b) La oferta de "EL CONTRATISTA" presentada en "EL FOSALUD" el día diecinueve de noviembre de dos mil doce, c) Las Garantías, y d) Las Resoluciones Modificativas (si las hubiere). El presente Contrato prevalecerá en caso de discrepancia sobre los documentos antes mencionados, y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral de contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES.** Todo el equipo que se suministre bajo las especificaciones técnicas aquí detalladas, deberá ser nuevos, de diseño ya experimentado para trabajo continuo y no propenso a fallas ni dificultades en proceso de adaptación técnica. Si se tratare de un producto muy nuevo, garantizando su adecuado funcionamiento conforme a las especificaciones de fabricante. El contratista evidenciará que el equipo ofertado es totalmente nuevo y de la calidad expresada en estos términos. El Contratista incluye a efectos de entregar el equipo; todos aquellos dispositivos o accesorios adecuados para su operación aunque no hubiera sido requerido en las especificaciones técnicas suministradas. El contratista colocará un gravado con la leyenda "Propiedad del FOSALUD" sobre el equipo correspondientes a los renglones 9 y 10. Los productos deberán ser garantizados, durante el periodo de la Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento y Calidad de los Bienes. El contratista entregará, instalará y dejará funcionando los equipos. El contratista en el caso que los bienes suministrados presentan desperfectos de fábrica, estos será sustituido por otros de iguales características, en un plazo no mayor a treinta días calendario. El contratista capacitará al personal en el uso y funcionamiento del bien suministrado en lo que respecta a los renglones 9 y 10 deberá presentar también un plan de capacitación. La capacitación se realizará en cada establecimiento hospitalario donde se utilizarán los equipos, y deberá darse por concluida a entera satisfacción del Administrador del Contrato, según matriz de distribución (Anexo A y 1-8 de las Bases). Así como al mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo, dándose por concluida a entera satisfacción de los Administradores de Contrato. El contratista mantendrá la existencia de repuestos para ser reemplazado en un periodo mínimo de cinco años. El contratista se compromete a proporcionar una garantía por desperfectos de fábrica para el renglón 9 y 10 alternativa 1 a partir de la fecha puesta en funcionamiento del equipo por el periodo de treinta y seis meses. El contratista entregará Manual de operaciones, Manual de Servicio y manual de partes con el equipo (Copia impresa y digital adjunta en castellano). **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA DEL EQUIPO.** El equipo adjudicado y contratado, deberá ser entregado en un periodo no mayor de noventa días calendario, posteriores a la distribución del contrato, previa coordinación con los administradores del contrato respectivo. El alcance geográfico del equipo de los bienes objeto del contrato, contempla la entrega en las instalaciones del **Hospital Zacamil:** Mesa Ortopédica (1) y Mesa Quirúrgica de cirugía mayor (4). **Hospital de Santa Ana:** Mesa Ortopédica (1) y Mesa Quirúrgica de cirugía mayor (2). **Hospital de Sonsonate:** Mesa Ortopédica (1). **Hospital Nueva Guadalupe:** Mesa Quirúrgica de cirugía mayor (2). **Hospital Neumológico:** Mesa Quirúrgica de cirugía mayor (1). **Hospital de Sensuntepeque** Mesa Ortopédica (1) y Mesa Quirúrgica de cirugía mayor (1). **Hospital Nueva Concepción:** Mesa Quirúrgica de cirugía mayor (1). **Hospital San Bartolo:** Mesa Quirúrgica de cirugía mayor (2). **Hospital de Jiquilisco:** Mesa Quirúrgica de cirugía mayor (1). **Hospital Santiago de María** Mesa Quirúrgica de cirugía mayor (1). El suministro se dará por recibido a satisfacción mediante entrega de acta de recepción por parte de los administradores de contrato y el director del Hospital al cual fuese designado el equipo. **CLAUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del producto adjudicado, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. EL CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días siguientes hábiles a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega del equipo establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizado por la Titular del FOSALUD, no dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse en el UACI del FOSALUD. **CLAUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es por la cantidad de **QUINIENTOS MIL CIENTO TRES 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$500,103.25)** que el Fondo Solidario para la Salud, pagará al CONTRATISTA o a quien este designe legalmente por el suministro objeto de este contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El FOSALUD, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato ha constituido el cifrado presupuestario **dos cero uno dos-tres dos tres cinco-tres-cero dos-cero uno-dos dos-uno- seis uno uno cero tres y cero dos -cero tres-dos dos-uno- seis uno uno cero tres**, los cuales quedan automáticamente incorporados al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).



presupuestario FOSALUD podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, FORMA Y CONDICION DE PAGO.** La cancelación se hará con abono a cuenta en la Tesorería del Departamento Financiero Institucional del FOSALUD, ubicado en la setenta y cinco Avenida Norte, Número quinientos treinta y cuatro Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario, posteriores a que el Contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo la documentación de pago siguiente: Factura de cobro consolidado por renglón o renglones en original a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), con dos copias, incluyendo en la factura, número de contrato, número de licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de Renglón o ítem, precio unitario, precio total recibido, además, consignar "Retención IVA 1%", el cual se calculara sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. La Factura de cobro del equipo deberá ser entregado y presentado a cobro en la Gerencia Financiera Institucional, debidamente firmado y sellado de recibido por los Administradores de Contrato. La Gerencia Financiera Institucional a través de Tesorería recibirá los recibos hasta el día dieciocho de cada mes, estos deberán estar previamente revisadas, firmadas y selladas por los Administradores del Contrato. Adicional debe presentar original y dos copias de Actas de Recepción, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías que estipule el contrato correspondiente extendidas por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita en la UACI del FOSALUD para que sea anexada al expediente respectivo, para lo cual se verificará confirmación de recibido por la UACI con el Acta de Recepción Original del equipo que llevará el sello correspondiente, para entrega del quedan respectivo. El pago con abono a cuenta se hará efectivo en la cuenta corriente Número del Banco Agrícola, S.A. a nombre de RAF, S.A. de C.V. dirección de correo electrónico: [miguel.gomez@raf.com.sv](mailto:miguel.gomez@raf.com.sv), teléfono: veintidós trece – treinta y cuatro veintidós. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato "EL CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD la garantía siguiente: **a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato, por un valor de **CIENTOS MIL VEINTE 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$100,020.65)**, equivalente al VEINTE por ciento del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente contrato y permanecerá vigente a partir de la fecha de distribución del contrato hasta CIENTO VEINTE DIAS CALENDARIO posteriores a la finalización del plazo de entrega de los equipos. **b) GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES** por un valor de **CINCUENTA MIL DIEZ 33/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$50,010.33)**, equivalente al DIEZ POR CIENTO del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que los equipos sean recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto levantarán los Administradores de Contrato y permanecerá vigente por un periodo de **TREINTA Y SEIS MESES** para los renglones 9 y 10 alternativa 1, contados a partir de la puesta en funcionamiento de los equipos. Dicha garantía consistirán en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA. La fianza deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. Las compañías que emitan las referidas fianzas o cheques certificados deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. **CLAUSULA NOVENA: MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por "EL FOSALUD". Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLAUSULA DÉCIMA. SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la Interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo; y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por un Tribunal Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros, los árbitros deberían seguir

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)  
9ª Calle Pte. No. 3943, Colonia Escalón, San Salvador  
Teléfono: 2528-9700, 2528-9738. Fax 2528-9742  
[www.fosalud.gob.sv](http://www.fosalud.gob.sv)



las normas del arbitraje comercial contenidas en la Ley de Mediación Conciliación y Arbitraje. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**- De conformidad a lo establecido mediante Acuerdo Institucional Número 04/2013, la Titular del FOSALUD, nombra como Administradores del Contrato a la Doctora Elizabeth Cristina Vega Figueroa; Coordinadora del Programa Especial Salud de la Niñez, Adolescencia y Mujer del FOSALUD y Licenciado José Antonio Ángel, Colaborador Técnico del Ministerio de Salud, quienes tendrán las facultades que le señala el artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el numeral 7 del Instructivo UNAC No. 02/2009, "Normas para el Seguimiento de los Contratos". **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** FOSALUD podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El contratista no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, c) El contratista entregue el equipo en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CESACION, EXTINCIÓN, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o de las especificaciones establecidas en la LP No. 21/2012, el "FOSALUD", podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez calendario, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva las Garantías que tuviere en su poder, en caso que el contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al contratista. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES.** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la institución contratante emitirá la correspondiente modificación, ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en Vigencia a partir de la fecha de su distribución al contratista. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN.** Para los efectos legales del presente contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas y sus respectivos reglamentos, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El FOSALUD en Novena Calle Poniente entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador y el CONTRATISTA, en Edificio RAF, Kilómetro ocho carretera a Santa Tecla, Antiguo Cuscatlán, teléfono: veintidós trece – treinta y tres treinta y tres, fax: veintidós trece – treinta y tres veintitres. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil trece.



DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER  
"FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD"



RAF, S.A. DE C.V.  
"CONTRATISTA"